EXEO

Abogados expertos en asuntos migratorios

Programa EB-5

PROGRAMA EE.UU.

EB-5

El Programa Estadounidense EB-5 ofrece a los inversionistas de alto perfil una ruta sencilla y eficiente hacia la obtención de la tarjeta de residencia permanente (Green Card).

¿Qué es el Programa EB-5?

El programa requiere que el solicitante realice una inversión con riesgo en un proyecto comercial de los Estados Unidos, creando al menos diez empleos de tiempo completo para ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes.

El programa otorga residencia permanente condicional en dos años lo que significa que el inversionista, el cónyuge e hijos dependientes menores de 21 años comienzan a disfrutar de todos los derechos y privilegios disponibles a quienes poseen tarjeta de residencia (Green Card) en solamente dos años.

Principales Requisitos

- Inversión de $1.05 millón USD en un proyecto comercial nuevo o existente en los Estados Unidos. Si la inversión se realiza en un Área de Empleo Preferente, la inversión mínima se reduce a $800,000 USD
- Comprobar que la fuente de los fondos destinados a la inversión sea legítima
- No existe requisito mínimo de capital
- No se requiere experiencia en negocios

Ventajas

- El programa ofrece una ruta rápida hacia la obtención de la tarjeta de residencia en la primera economía mundial
- Invierta en un negocio con el potencial de recibir beneficios y recuperar su inversión después de calificar para la obtención de la tarjeta de residencia.
- Ruta hacia la obtención de la ciudadanía estadounidense.
- Programa creado y gestionado por el gobierno con supervisión transparente y clara.

Edad de los dependientes que pueden acompañar

Los cónyuges e hijos solteros menores de 21 años pueden acompañar al solicitante principal

Tiempo de proceso

Tiempo de espera del consulado
3-9 meses

Proceso USCIS I-526
15 meses

En este momento el solicitante **visita los EE.UU. utilizando la visa que ya posee o una visa separada de turista.**

Residencia condicional
24 meses

Durante el proceso el solicitante **debe entrar a los EE.UU. al menos una vez cada 6 meses y/o mantener lazos con los EE.UU.**

Proceso I-829
24 meses

Mientras durante el tramite el solicitante **debe continuar entrar a los EE.UU. al menos una vez cada 6 meses y/o mantener lazos con los EE.UU.**

Proceso de ciudadanía
12 meses

Obligaciones para la residencia

Para mantener la condición de residencia permanente el ciudadano extranjero debe esforzarse continuamente por mantener sus lazos con EE.UU. Esta es una evaluación cualitativa. A continuación se incluye una lista no exhaustiva de factores para considerar.

- Si se ausenta de EE.UU. durante menos de un año: normalmente no conlleva ningún problema.
- Si se ausenta de EE.UU. entre seis meses y un año: quizá llame la atención y el ciudadano extranjero deberá explicar su ausencia prolongada de EE.UU.
- Si se ausenta de EE.UU. durante un año continuo o más: el ciudadano extranjero deberá solicitar un permiso de reingreso antes de salir de EE.UU. y demostrar que no abandonó su condición como residente permanente.

La información anteriormente proporcionada se hace con base en una estimación a partir de la información de USCIS y proyecciones internas. Los plazos de los procedimientos de EB-5 pueden sufrir cambios con frecuencia, por lo que Exeo no puede garantizar que la estimación no cambie para su procedimiento. En caso de que el tiempo sea esencial para usted, recomendamos que nos lo haga saber para así evaluar cuales pueden ser los mejores escenarios que puedan aplicar para su caso concreto.

Requisitos principales para la naturalización (Ciudadanía)

- Mantener residencia continua en EE.UU. en calidad de titular de una Tarjeta de Residencia (Green Card) durante al menos 5 años antes de la fecha de presentación de la solicitud (4 años y 9 meses).
- Estar presente físicamente en EE.UU. durante al menos 30 meses de los 5 años previos a la fecha de presentación de la solicitud.
- Residir continuamente dentro de EE.UU. desde el momento de presentar la solicitud de naturalización hasta el momento de obtener la ciudadanía.
- Poder leer, escribir y hablar inglés además de contar con conocimientos de historia y gobierno estadounidense (civismo).

Proceso

- Invierta en un proyecto EB-5
- Presentar una solicitud de inmigrante I-526 de inversionista extranjero
- Después de que USCIS apruebe la solicitud I-526, presente la DS-260, solicitud de visa de inmigrante y registro de extranjeros en el Departamento de Estado de EE. UU. para obtener una visa EB-5 en el extranjero y solicitar la admisión a los Estados Unidos.
- Presentar una solicitud I-829 para eliminar las condiciones del estatus de residencia permanente, dentro de los 90 días previos al segundo aniversario de la admisión del inversionista a los Estados Unidos como un residente permanente condicional.

Si se aprueba esta petición, USCIS eliminará la condiciones del estatus de residencia permanente, así como todos los dependientes incluidos y emitirá un “green card” renovable válida por 10 años.

Principales documentos requeridos

- Evidencia de que el solicitante ha invertido o está en el proceso de invertir la cantidad requerida ($800,000 USD).
- Documentos para sustentar la fuente lícita de los fondos invertidos.
- Comprobantes que documenten la propiedad del negocio.
- Copia de todas las Licencias del negocio.
- Últimos 5 años de las declaraciones de impuestos (tanto del negocio como personales).
- Últimos 5 años de estados de cuenta bancarios.
- Documentos que demuestren la existencia de otras fuentes de capital.

COSTOS DE EXEO Y GUBERNAMENTALES

Paso 1 : Solicitud I-526

- USD $ 20,000 por los trámites jurídicos I-526.
- USD $ 3,675 como cuota de presentación del I-526
  (cuota gubernamental sujeta a cambios por las autoridades)

Paso 2 : Proceso consular

- USD $ 4,000 por procesar los trámites jurídicos consulares hasta obtener la aprobación de la I-526.
- Cuota de la modificación de estatus: alrededor de $ 4,000 USD por una familia de cuatro miembros
  (el cálculo varía según la edad de los niños; cuota gubernamental sujeta a cambios por parte de las autoridades).

Paso 3 : I-829 Solicitud para la eliminación de Condiciones

(se presenta dos años después de la emisión dela tarjeta de residencia condicional)

- USD $ 6,000 por los trámites jurídicos I-829
- USD $ 3,750 como cuota de presentación de la I-829
  (cuota gubernamental sujeta a cambios por las autoridades)

* Tenga en cuenta que se cobrará una tarifa administrativa adicional. La cual es requerida debido a los costos de desarrollo de su proyecto EB-5, incluye pagar las tarifas de depósito en garantía del proyecto, estudios de impacto económico e informes de creación de empleo, así como cubrir otros costos administrativos. Si bien esta tarifa no se cobra ni es controlada por EXEO, la tarifa de administración es de $70,000 USD y el pago se requiere en al principio del proceso de su solicitud. Por favor, asegúrese de confirmar la tasa administrativa por escrito con su desarrollador del proyecto de inversión seleccionado.

Preguntas frecuentes

Hay dos tipos de inversiones que califican para EB-5: inversiones indirectas o inversiones directas.

Existen dos tipos de inversiones que cumplen con los requisitos para EB-5: inversiones directas e indirectas. Las inversiones indirectas se controlan a través de un

Centro Regional que se destina a uno de los proyectos EB-5 designados. Tanto indirecta como directamente se pueden contabilizar los trabajos para satisfacer los Requisitos necesarios para la creación de empleos. A través de la inversión directa, el inversionista EB-5 controla sus fondos, sin embargo deben investigar e identificar un proyecto de inversión que cumpla con las normas y reglamentos de la Visa EB-5. Solo los empleados directos de tiempo completo pueden responder para satisfacer los requisitos necesarios para la creación de empleos. Ambas opciones están actualmente disponibles.

¿La inversión total de $ 800,000 tiene que ser hecho al momento de solicitar una visa EB-5?

Si. Está obligado por ley a demostrar que su inversión ha sido completada o está en el proceso de completarse antes de que podamos presentar su petición I-526. Por tanto, podemos decir que

todo en EB-5 comienza con la inversión. Sin embargo, la mayoría de los proyectos requieren que los fondos sean retenidos en custodia hasta que se presente la petición y no se desplieguen los fondos al proyecto hasta ese momento.

¿Se puede utilizar la deuda como inversión EB-5?

Sí, pero solamente en la medida en que la deuda esté garantizada por activos propiedad del inversionista y que sea responsable a nivel personal y en primera instancia. Esto se debe a que la ley de EE. UU. requiere que la inversión EB-5 este “en riesgo”, lo que significa que el inversionista debe ser responsable por los fondos utilizados en el proyecto. Puede ser posible utilizar deuda no garantizada en ciertas circunstancias.

¿ Es posible utilizar dinero donado por los padres o algún otro pariente para realizar una inversión EB-5 ?

Sí, siempre y cuando se apliquen y cubran los impuestos correspondientes a la donación. Estos fondos deben poder rastrearse a fuentes lícitas.

¿El monto de la inversión tiene que venir de una sola fuente?

No. Se pueden combinar distintas fuentes para la inversión total. Siempre y cuando las mismas sean legales y rastreables.

¿Puede el dinero de la inversión provenir de cuentas conjuntas?

Si es posible, pero la inversión solamente se puede realizar con cuentas conjuntas del inversionista y su cónyuge Esto no se extiende a cuentas conjuntas que se mantengan con otros miembros de la familia. El inversionista debe demostrar que todos los fondos provienen de cuentas a su nombre

¿Cómo puede el inversionista presentar sus fondos de inversión?

Como se mencionó anteriormente, los proyectos donde nuestros clientes invierten tienen una política donde los fondos no se despliegan al proyecto de inmediato. Los fondos primero serán transferidos a un agente de custodia, quien los retiene. Una vez que la solicitud ha sido enviada, los fondos se despliegan al proyecto de acuerdo con lo firmado con el desarrollador del proyecto.

Llámenos
+1 514-657-2325
+1 418-263-4723

Visítenos
417 SAINT-PIERRE, SUITE 608
MONTREAL, QUEBEC, H2Y 2M4

INFO@EXEO.CA
EXEO.CA